



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22937027- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Legítimo Abono OXXIGENO S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-22937027-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las Facturas B N°0008-00004463, a favor de la firma OXXIGENO S.A., correspondientes a la provisión de oxígeno gaseoso en el Hospital Zonal General de la localidad de Lobos, por el mes de julio de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el mencionado Decreto en el artículo 1° dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito, que obran a orden N°8 y N°10;

Que a orden N°13, La dirección de Compras y Contrataciones informa que: *“...Dicha prestación se encontraba cubierta mediante la Orden de Compra prórroga N° 102- 1280-OC20 por el periodo diciembre 2020 – noviembre 2021 a un valor de \$69,00 el metro cúbico según Orden de Compra que se adjunta. Teniendo en cuenta que los m³ de la Orden de compra fueron agotados y que por expediente EX2021-21758017-GDEBA-DCYCMSALGP se tramitó la ampliación del servicio la cual fue aprobada a partir del día 01/09/2021, lo que motivó que el período Julio 2021 quede sin amparo contractual. Planteada así la cuestión, teniendo en cuenta que la provisión fue prestada dada la conformación de las facturas y remito por parte de las autoridades del Hospital, se solicita se arbitren los medios necesarios a fin de continuar el trámite de cancelación de las facturas de las presentes actuaciones, y considerando que la razonabilidad del precio que se pretende pagar surge de las Órdenes*

de Compra N°102-1280-OC20... ”;

Que a orden N°18 y N°20, han prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°26, N°33 y N°37, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°44, se ha incorporado el certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°51 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0008-00004463, a favor de la firma OXXIGENO S.A., por la suma total de pesos quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 562.267,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0008-00004463, a favor de la firma OXXIGENO S.A. (CUIT: 30-71129827-0), por la suma total de pesos quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 562.267,20), correspondientes a la provisión de oxígeno gaseoso en el Hospital Zonal General de la localidad de Lobos, por el mes de julio de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.